

de la mañana se procedió al sorteo de los vocales asociados que han de servir en el Ayuntamiento durante el año económico próximo venidero y dio el resultado siguiente = D.^o Juan Manuel Astiaga, D.^o Tomas Garbieru, D.^o Jose Teaguin Trece, D.^o Miguel Teaguin Vegueru = D.^o Ignacio Salaverria menor = Marcial Luizar = D.^o Jose Maria Sagarraru = D.^o Rafael Antonio Legorburu = D.^o Santiago Lopezguri = D.^o Vicente Agarza = D.^o Jose Manuel Aguirre = D.^o Jose Salaverria = D.^o Jose Maria Aldarabal = D.^o Ramon Ignacio Zamboletua = D.^o Manuel Astiaga = D.^o Ignacio Taca = D.^o Ramon Taca = D.^o Jose Angel Arceche = D.^o Juan Pedro Jaramendia = D.^o Ignacio Olasagasti, D.^o Ciriano Mchaurrandieta, D.^o Jose Mchaurrandieta, D.^o Jose Maria Arruti, D.^o Antonio Clairola

En cumplimiento del mismo artículo sesenta y tres y para los efectos del sesenta y cuatro este Ayuntamiento acuerda se ponga al publico inmediatamente

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanta la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Garbieru Salaverria Aguirre Guezala
 Aranalde

El Secretario
 Juan Mension Arrie

Ayuntamiento del dia
 16 de Mayo de 1878

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lero a diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, se juntaron bajo la presidencia del Señor D.^o Jose Miguel Garbieru, Alcalde de la misma los Señores D.^o Jose Ramon Salaverria, D.^o Luis Aguirre, D.^o Agustín Orbeaga, D.^o Claudio Guezala y D.^o Luis Aranalde, Regidores, ejerciendo Guezala funciones de Sindico procurador, de quienes se compone mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secreta

se trató y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobado

En seguida se dio lectura de una esponsorcion y Decreto expedido por el Ministerio de la Gobernacion de fecha trece de Abril proximo pasado e inserto en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al Viernes siete del corriente mes, en el que segun el articulo primero los gastos de personal, material y manutencion de presos pobres que ocasionen los depositos municipales serán costados por los municipios, y los Ayuntamientos quedan obligados a incluir en sus presupuestos las cantidades necesarias al efecto y el Ayuntamiento enterado acuerdo que costara por acta.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesión firmando los que saben de que certifico yo el secretario

Ayuntamiento del día

23 de Mayo de 1878

En la Sala consistorial de esta Universidad de Lera a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, se juntaron bajo la presidencia del Señor D.ⁿ Don Miguel Jarbora, Alcalde de la misma los Señores D.ⁿ Don Ramon Salaverra, D.ⁿ Don Aguirre, D.ⁿ Don Agustin Orbegoso, D.ⁿ Claudio Gueralta y D.ⁿ Don Aranalde, Regidores, ejerciendo Gueralta funciones de Sindico procurador de quienes se compone el ayuntamiento y con asistencia de mi el secretario se trató y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobado

Se dio cuenta del oficio dirigido por D.ⁿ Antonio Berasalegui maestro de instruccion pública de este pueblo de fecha quince